



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/276

Asunto: PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO, 4ª FASE. EJECUCIÓN

Referente a: RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2023GR TURNO 01\_10\_2023

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 08804fd5ac7f5c41c5ff8e7890c36ef56bf05ed4, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 15/10/2023 y 1 oficial para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 31/10/2023.**

Visto que consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatas (código CSV: 833c17a123a7e332bb5f2109fb4335a63469110a) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento 8c9a69ac29f665b44e6d17a10bd053cad1cd2037), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Aguilar Medinilla José María.
- 2º) Bullón Ruiz Teresa J.

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatas (código CSV: 5f3db3f8fe28294545866fad56dd25a0170af93), así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA” del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS (código CSV del documento: a29171ad9ffa8aba5de6184efbe1eb9702b85748), en el que figuran las dos personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Sánchez Barragán Diego.
- 2º) Jiménez Bullón Jesús.

El número de oficiales ofertados por el SAE para el turno citado es superior al que se precisa para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS que va a realizar el Ayuntamiento en ese turno de trabajo. En estos casos se viene optando por seguir el criterio de contratar al primer candidato de la lista según el número de orden propuesto, salvo que los candidatos no puedan ser contratados por alguna circunstancia (rechazo voluntario, no aceptar las condiciones del puesto, etc), en cuyo caso se contrata al siguiente candidato por número de orden.

En la presente selección remitida por el SAE, el primer candidato de la lista es susceptible de ser contratado, por lo que esta Alcaldía propone su contratación.

Hash: 554f53029bb172059c1acac6da6994a888f82d8323ef5fa3e974d9790aa5ee02cedf5d0f0d161181b43d3198da6a19d214484200e3be33cc8135aed913aba9a7 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

1439cf1744f9e46bd2eb4ae0f49225f911e00760

NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

FECHA Y HORA

02/10/2023 12:36:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 4ª Fase:

**Primero.- Para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 15/10/2023, en la categoría de peón de obras públicas:**

- Aguilar Medinilla José María.
- Bullón Ruiz Teresa J.

**Segundo.- Para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 31/10/2023 en la categoría de oficial:**

- Sánchez Barragán Diego.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2023, en la aplicación presupuestaria 1533-61942: PFEA 2023 GR: Remodelación Calle Pósito, 4ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: ***“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.***

***2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”***

- Artículo 13. Duración de los contratos: ***“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”***





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: “*Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.*”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 4ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

**Para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 15/10/2023, en la categoría de peón de obras públicas:**

- Aguilar Medinilla José María.
- Bullón Ruiz Teresa J.

**Para el turno de trabajo del 01/10/2023 al 31/10/2023 en la categoría de oficial:**

- Sánchez Barragán Diego.

**SEGUNDO.-** Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto relativo a dichas contrataciones, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 554f53029bb172059c1acac6da6994a888f82d8323ef5fa3e974d9790aa5ee02cedf5d0f0d161181b43d3198da6a19d21448420063be33fcc8135aed913aba9a7 | P.Á.G. 3 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

**CÓDIGO CSV**

1439cf1744f9e46bd2eb4ae0f49225f911e00760

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

02/10/2023 12:36:23 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1439cf1744f9e46bd2eb4ae0f49225f911e00760

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 554f53029bb172059c1acad6da6994a888f82d8323ef5fa3e974d9790aa5ee02cedf5d0fd16118fb43d3198da6a19d214484200e3be33fcc8135aed913aba9a7

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2023\_000000000000000000000000017680622

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 02/10/2023 12:06:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

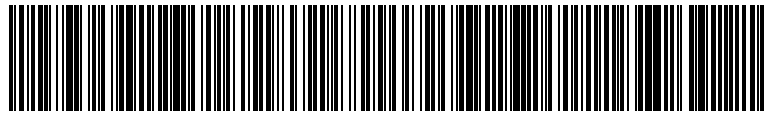
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1439cf1744f9e46bd2eb4ae0f49225f911e00760

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)